



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2022060000817

Fecha: 16/09/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: No registra.



POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del diecinueve (19) de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que el artículo 9° numerales 4° y 8° de la Ordenanza N° 19 del diecinueve (19) de noviembre de 2020 establece como funciones de la Junta Directiva de la Empresa "(...) autorizar para que la Empresa pueda (...) realizar alianzas estratégicas que tengan objetos similares, afines o complementarios (...)" y "(...) [a]probar el manual de contratación de la Empresa (...)", respectivamente.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 003 del veintiuno (21) de diciembre de 2020, expidió el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, el cual tiene por objeto establecer los principios, modalidades de contratación, procedimientos, facultades y demás normas que regirán la actividad de la Empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios; así como los mecanismos para la supervisión e interventoría de las compras y los contratos celebrados por la Empresa.

Que el artículo 28° del Acuerdo N° 003 del veintiuno (21) de diciembre de 2020 dispone que "(...) [l]a Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá hacer una selección de proveedores estratégicos con el fin de optimizar las condiciones comerciales de los negocios,



aprovechando los desarrollos técnicos y tecnológicos a fin de obtener ventajas competitivas (...)". A su vez, el artículo 32° del mismo Acuerdo señala que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá acudir a la modalidad de invitación directa, cuando se trate de contratos que se celebren con aliados estratégicos, a través de los cuales se pretenda lograr (i) el crecimiento, diversificación, acceso a nuevos productos y nuevas tecnologías y obtención de ventajas competitivas para desarrollar el objeto social de la Fábrica, (ii) desarrollar mercados comunes entre las partes integrantes de la alianza estratégica y/o (iii) cuando como resultado del proceso de abastecimiento estratégico para la fabricación de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se determine que se pueden obtener mejores condiciones técnicas, económicas y contractuales y se haga necesario y conveniente efectuar una invitación directa de ofertas.

Que según el párrafo 1° del artículo 32° del Acuerdo N° 003 del veintiuno (21) de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la Empresa establecerá las políticas para determinar quiénes se consideran aliados estratégicos. Con ocasión de lo anterior, la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el pasado doce (12) de mayo de 2021 aprobó la primera versión de la Política de Abastecimiento Estratégico y facultó al Gerente General de la Empresa para que la adoptara mediante Resolución.

Que el Gerente General, mediante Resolución N° 2021060000526 del cuatro (04) de junio de 2021, adoptó la Política de Abastecimiento Estratégico de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y ordenó su comunicación a los servidores y contratista de la Empresa que, en desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, intervinieran en el proceso de abastecimiento estratégico.

Que posteriormente, la Empresa celebró el Contrato N° 4600013559 que tenía por objeto la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA FLA EICE"*, con el cual se buscaba que un experto(a) en abastecimiento estratégico con una experiencia mínima de diez (10) años en procesos de abastecimiento, gestión de compras, estructuración de modelos competitivos de abastecimiento y definición de procesos asociados a las compras, asesorara a la organización en pro de la competitividad en la gestión de compras, optimización de costos, y la disponibilidad en suministros. Dentro de las obligaciones del contratista, se encontraba la definición del modelo de operación de abastecimiento estratégico para la FLA EICE, lo cual incluye el diseño, rediseño y elaboración de las **políticas**, procesos y procedimientos, entre otros componentes para el abastecimiento estratégico de la FLA EICE.

Que como resultado de las recomendaciones del experto(a) en abastecimiento estratégico, previa discusión y socialización con la Administración, se propuso a la Junta Directiva la



modificación de algunos acápite y capítulos de la Política de Abastecimiento Estratégico, por lo que esta instancia, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado quince (15) de septiembre de 2022, decidió aprobar la modificación de la Política de Abastecimiento Estratégico y facultar al Gerente para que su adopción mediante Resolución.

Que la modificación de la Política de Abastecimiento Estratégico busca no solo identificar oportunidades de ahorro y contratación a mejores precios y condiciones con los proveedores, sino también crear estrategias por categorías y proveedores, mitigar riesgos para abastecer operaciones, optimizar procesos e implementar mejores prácticas en los mismos; optimizar el capital de trabajo y permitir que los clientes internos se enfoquen en su trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar la modificación de la Política de Abastecimiento Estratégico de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual se encuentra anexa a la presente Resolución.

Artículo 2º. Comunicar la existencia de la Política a todos los servidores y contratistas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que, en desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, intervengan en el proceso de abastecimiento estratégico.

Artículo 3º. Publicar en la página web de la Empresa una versión pública de la Política de Abastecimiento Estratégico para el conocimiento de la ciudadanía y demás grupos de interés. La versión confidencial deberá ser incluida en el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Empresa.

Artículo 4º. La presente Resolución regirá a partir de su publicación en la página web de la Empresa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL



NOMBRE		FIRMA	FECHA
Aprobó	María Antonieta Osorio Pérez, Subgerente de Producción.		
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		16-09-2022
Proyectó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Secretaría General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE
ANTIOQUIA EICE.**

VERSIÓN PÚBLICA



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS Y ENFOQUES DE GESTIÓN.....	5
1. <i>Sostenibilidad – Velocidad</i>	5
2. <i>Creación de Valor - Afinidad/Relevancia</i>	5
3. <i>Relacionamiento de largo plazo – Confianza</i>	6
4. <i>Eficiencia Operativa - Competitividad en la Cadena de Valor</i>	6
3. ALCANCE Y DESTINATARIOS.....	6
4. METODOLOGÍA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6
a) Categoría estratégica.....	7
b) Categoría apalancada.....	8
c) Categoría restrictiva – Crítica - cuello de botella.....	8
d) Categoría rutinaria.....	8
5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES ESTRATÉGICOS	9
6. EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	11
7. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO... ..	12



1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, creada mediante la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, es una entidad de naturaleza estatal del orden departamental dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

El acto de creación definió el objeto social de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuyas actividades se centran en el Monopolio Rentístico de Licores, no obstante, contempla la posibilidad de nuevas iniciativas de negocio para la Entidad. Dentro de las actividades que podrá desarrollar la Empresa para desarrollar su objeto social encontramos:

- Fabricar, producir, comercializar, distribuir, importar y vender licores destilados, alcohol potable y sus derivados, sujetos a monopolio departamental, así como cualquier producto afín o similar al mismo.
- Fabricar, producir, comercializar, distribuir y vender otro tipo de licores, aperitivos y bebidas.
- Transformar, fabricar, producir, comercializar, distribuir y vender productos sanitarios y complementarios.
- Fabricar, producir, comercializar, distribuir y vender productos derivados del cannabis para uso medicinal, de conformidad con las normas que regulen la materia.
- Adquirir o producir las materias primas necesarias para la elaboración o transformación de sus productos.
- Entre otros (parágrafo primero del artículo 3° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020).

Ahora, si bien la creación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICA es un hecho reciente, no lo es tanto la historia de sus productos, toda vez que, hasta el 31 de diciembre de 2020, el departamento de Antioquia, a través de una dependencia de la Secretaria de Hacienda denominada Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia produjo y comercializó los productos de la Empresa por algo más de cien (100) años.

Así las cosas, la historia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, está enmarcada en una serie de hitos importantes que la han llevado a convertirse en la empresa líder en la producción y comercialización de bebidas alcohólicas en Colombia. Se trata de productos que perduran en el tiempo, evolucionan y se adaptan a cada época y momento y productos líderes con importantes reconocimientos.

Hoy el portafolio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICA está compuesto por Aguardiente, producto que la acompaña desde que inició la aventura empresarial en 1919. A su vez, este producto tiene diferentes referencias a saber: Aguardiente Tradicional, Aguardiente Sin Azúcar, Aguardiente sin azúcar 24° y Aguardiente Real.



El Ron fue la segunda conquista de la Empresa, llegando a convertirse en un producto icónico de preferencia de consumidores nacionales e internacionales. Dentro de la línea del Ron se encuentran diferentes referencias: Ron Medellín 3 años, Ron Dorado, Ron Extrañejo de cinco (5), ocho (8) y doce (12) años y ediciones especiales para temporadas específicas, de otro lado se cuenta con una línea de productos especiales como son: Vodka Montesskaya, Ginebra Ginig, Crema de Menta y Crema de Ron.

Ahora bien, la Asamblea Departamental, consciente de los nuevos retos en la industria de licores, como lo son (i) la tendencia de los aguardientes es decreciente mientras que productos como el whisky y el ron han ganado participación dentro del total de las ventas así como (ii) las distorsiones competitivas en el mercado y la posibilidad de hacer uso del artículo 28 de la Ley 1816 de 2016; creó mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 a la Fábrica como un Empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual se encuentra en competencia directa con el sector privado, lo que requiere de canales de contratación más expeditos y eficaces.

Dentro de las competencias otorgadas a la Junta Directiva de la Empresa en la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 se encuentra la de fijar las políticas generales y autorizar para que la empresa pueda realizar alianzas estratégicas que tengan objetos similares, afines, o complementarios.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa, mediante Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en su artículo 28 que *“La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá hacer una selección de proveedores estratégicos con el fin de optimizar las condiciones comerciales de los negocios, aprovechando los desarrollos técnicos y tecnológicos a fin de obtener ventajas competitivas”*.

En armonía con lo anterior, dispuso en el artículo 32° que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá acudir a la modalidad de invitación directa con:

“(…) 15. Los contratos que se celebren con aliados estratégicos, a través de los cuales se pretenda lograr alguno de los siguientes objetivos:

El crecimiento, diversificación, acceso a nuevos productos y nuevas tecnologías y obtención de ventajas competitivas para desarrollar el objeto social de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Desarrollar mercados comunes entre las partes integrantes de la alianza estratégica.

Cuando como resultado del proceso de abastecimiento estratégico para la fabricación de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA, se determine que se pueden obtener mejores condiciones técnicas, económicas y contractuales y se haga necesario y conveniente efectuar una invitación directa de ofertas.

(…)



Parágrafo 1°. La Junta establecerá las políticas para determinar quiénes se consideran aliados estratégicos de la Empresa (...)

En virtud de lo anterior, se hace necesario que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, con el fin de cumplir su objeto social en el marco de los principios de la contratación administrativa y al mismo tiempo ser competitiva en el mercado de licores destilados, alcohol potable y no potable, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios, defina un modelo de abastecimiento estratégico, el cual se pretende desarrollar a continuación.

2. OBJETIVOS Y ENFOQUES DE GESTIÓN

El principal objetivo consiste en establecer una herramienta que permita determinar quiénes se consideran aliados estratégicos de la Empresa, para lo cual deben caracterizarse los bienes o servicios en la cadena de abastecimiento de la Empresa.

De igual manera, mediante la adopción de esta Política se pretende brindar los lineamientos corporativos para la compra de insumos, materias primas y servicios de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, garantizando que los procesos de compras estén claramente alineados con la estrategia en cumplimiento de los principios establecidos en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, en el marco del modelo de sostenibilidad. Lo anterior, con el objetivo de fomentar las mejores prácticas en la gestión de competitividad, calidad, cumplimiento de normas en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y social de la cadena de abastecimiento, en función de los proveedores y contratistas esenciales para el negocio. Esto con el propósito de promover procesos de contratación eficientes y sostenibles en función del costo, riesgo, impacto y de la oportunidad de mercado.

El abastecimiento responsable será considerado un objetivo principal debido a la importancia y al impacto que los proveedores tienen en la sostenibilidad del negocio.

La gestión y desarrollo de los proveedores será una de las prioridades estratégicas, y por ello se han definido e identificado los riesgos, políticas y el desarrollo de abastecimiento, donde se definirán los siguientes enfoques de gestión:

1. Sostenibilidad – Velocidad

- 1.1. Lograr la efectividad de los procesos de abastecimiento desde su planeación con base en la Matriz para la Cadena de Abastecimiento de Insumos, Materias Primas y Servicios.
- 1.2. Asegurar y minimizar los riesgos asociados con la sostenibilidad y continuidad de negocio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

2. Creación de Valor - Afinidad/Relevancia



- 2.1. Promover alianzas con proveedores estratégicos buscando siempre el mejor negocio para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
- 2.2. La gestión de la cadena de abastecimiento crea capital económico y social para la empresa y busca mitigar riesgos financieros y de aprovisionamiento, generar eficiencias y construir relaciones de largo plazo con proveedores.

3. *Relacionamiento de largo plazo – Confianza*

- 3.1. Asegurar la transparencia en los procesos de contratación y abastecimiento de bienes y/o servicios, de conformidad con las políticas y estatutos vigentes.

4. *Eficiencia Operativa - Competitividad en la Cadena de Valor*

- 4.1. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE está comprometida con el oportuno abastecimiento, por tanto, la adquisición de bienes y servicios se realiza bajo principios que generen beneficios a la cadena de valor y a la empresa.

3. ALCANCE Y DESTINATARIOS

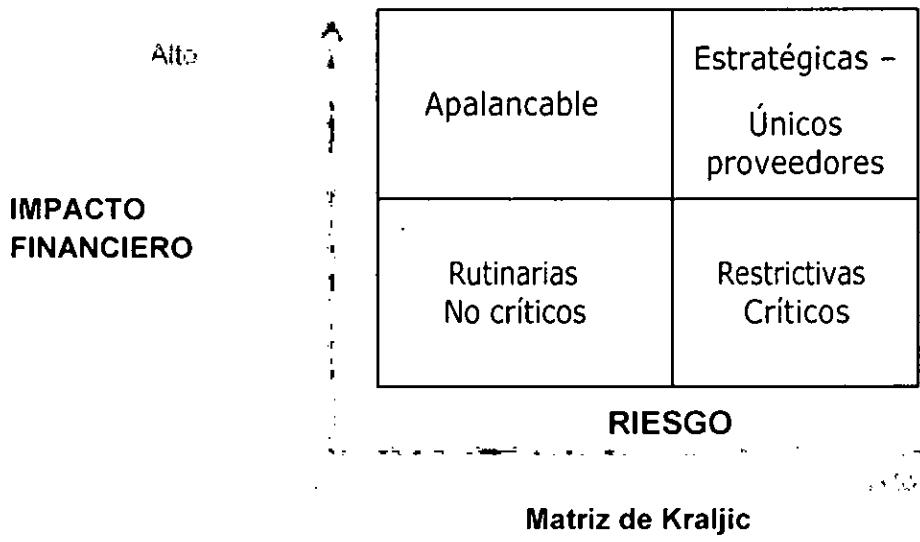
Este modelo es aplicable y de obligatorio cumplimiento a todos los procesos de adquisición de insumos, materias primas y servicios que se adelanten con los proveedores para todas las dependencias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. Podrá tener anexos o disposiciones específicas de acuerdo con la normatividad y las particularidades del negocio.

Las necesidades de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE se encuentran contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, con su respectivo presupuesto.

4. METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACION DE CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE BIENES Y SERVICIOS

Partiendo de las actividades que se encuentran en el objeto social de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se hace necesario formular una metodología que permita categorizar los bienes y servicios en la cadena de abastecimiento de la Empresa para con posterioridad poder definir el tratamiento que debe dársele a cada uno de ellos en el proceso de adquisición.

Ahora bien, la tendencia en el abastecimiento estratégico debe estar basada en generar **VALOR**, realizando análisis del costo directo, indirecto, beneficios, gestión de la innovación, valor agregado y no solamente en el precio. Para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se ha dispuesto la aplicación de la matriz para la Cadena de Abastecimiento de Insumos, Materias Primas y Servicios, la cual permite ubicar las necesidades de la Fábrica en una de las siguientes categorías, como se entrará a desarrollar:



La matriz de Kraljic es una metodología de segmentación de categorías que permite clasificarlas para así facilitar la definición de estrategias de abastecimiento.

El modelo de segmentación es basado en dos ejes principales donde se grafican para cada categoría:

- **Impacto financiero/ Impacto en el resultado.** La participación en las compras realizadas de cada categoría en un periodo de tiempo (1 año). Con esto se establece que tan representativa es la categoría dentro del total comprado por la empresa.
- **Riesgo de suministro o de incumplimiento.** Evalúa la complejidad de la oferta del mercado medida por seis criterios diferentes: opciones de suministro, dominio de mercado, costo de cambio de proveedor, diferenciación tecnológica, complejidad logística, nivel de integración. Ver anexo para conocer el detalle de cada criterio y su forma de calificación.

Esta identificación será importante para poder clasificar los bienes y servicios, en una de las siguientes categorías, a saber:

- a) **Categoría estratégica.** Son productos o servicios cruciales para la prestación del servicio. Se caracterizan por alto riesgo de suministro, debido al escaso número de proveedores y el impacto en la prestación del servicio. Los productos estratégicos son esenciales para la Empresa.

Presentan un riesgo elevado debido a distintos factores, a saber: pocos proveedores, oligopolio o en muchos casos, la complejidad de la entrega debida al tipo de producto.



El impacto en resultados es alto y el riesgo de suministro también. Hay que garantizar el suministro haciendo todo lo que sea necesario: asociarse con el proveedor, el proveedor tiene el poder y suele usarlo. La interdependencia es alta.

- b) **Categoría apalancada.** Son productos o servicios que son fáciles de encontrar en el mercado, se cuenta con muchos proveedores lo cual facilita cambiar de proveedor y por lo general los productos están estandarizados porque el riesgo de suministro es bajo. Para ello hay que buscar alternativas de suministro y con ellas presionar al proveedor en precio y servicio.
- c) **Categoría restrictiva – Crítica - cuello de botella.** Materiales o servicios con impacto bajo en los montos de compra, pero son de moderado o alto riesgo por tener un solo proveedor o un número limitado de proveedores y típicamente son bienes o servicios con funciones técnicas muy específicas por lo que tienen un impacto relativamente alto en la prestación del servicio o en la producción y comercialización.
- d) **Categoría rutinaria.** Son los de menor importancia. Su impacto financiero es bajo y el aprovisionamiento no presenta inconvenientes. Normalmente, encontraremos proveedores con facilidad y, dada la competencia, tendremos bastante margen para obtener buenos precios.

Calificación de la matriz

Para identificar el impacto financiero o en los resultados y el impacto en el suministro o incumplimiento, se realiza la calificación de cada una de estas variables o criterios y se ubican en la siguiente gráfica:

GRÁFICA CONFIDENCIAL



La calificación de los criterios se realiza de la siguiente manera:

1. Complejidad / Riesgo

GRÁFICA CONFIDENCIAL

2. Impacto financiero o en el resultado

GRÁFICA CONFIDENCIAL

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES ESTRATÉGICOS

Una vez identificados los insumos, materias primas y servicios en la matriz anexa como **Estratégicos** y – **Críticos**, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá hacer una selección de proveedores cuyo bien o servicio sea calificado como estratégico o crítico con el fin de optimizar las condiciones comerciales de los negocios, aprovechando los desarrollos técnicos y tecnológicos a fin de obtener ventajas competitivas, dando cumplimiento a los principios de la contratación administrativa.



Corresponderá al funcionario competente la aplicación de la matriz desarrollada en la presente Política a efectos de establecer los bienes y servicios que se encuentran en cada categoría.

Adicionalmente es importante complementar la anterior segmentación de categorías (Matriz de Kraljic) con una metodología de Segmentación de Proveedores con el fin de identificar aquellos proveedores que, aunque no se encuentran dentro de una categoría estratégica, de acuerdo con su calificación particular se puede identificar que es un proveedor estratégico. Para esto se debe realizar un ejercicio de calificación considerando algunos criterios para cada proveedor así:

1. **Impacto financiero:** participación porcentual del proveedor dentro del total comprado.

GRÁFICA CONFIDENCIAL

2. **Impacto en el negocio - Complejidad del Mercado Oferente:**

Se procede a ubicar a los proveedores en la siguiente matriz:



GRÁFICA CONFIDENCIAL

Una vez aplicadas ambas matrices descritas y anexas en la presente Política e identificados los insumos, materias primas y servicios estratégicos o críticos y los proveedores estratégicos o críticos, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá:

1. Remitir invitación directa a un proveedor cuyo bien o servicio sea calificado dentro de una categoría estratégica o crítica, siempre y cuando del estudio de mercado o del análisis de idoneidad del proveedor se determine que con éste se pueden obtener mejores condiciones técnicas, económicas y/o contractuales
2. Celebrar con los proveedores cuyo bien o servicio sea calificado como estratégico, una alianza estratégica a mediano o largo plazo, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 9° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y a los procedimientos aplicables para el caso.
3. Celebrar uno o varios contratos para satisfacer las necesidades de los bienes y servicios que se encuentren en la categoría de estratégicos y/o restrictivos.

Lo anterior sin perjuicio de que la Empresa pueda acudir a las causales de invitación directa descritas en el artículo 32° del Manual de Contratación de la Empresa o adelantar una invitación pública o cerrada.

6. EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo N° 003 del 21 de diciembre de 2020 – Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría-, establece a lo sumo seis (6) modalidades de selección, no obstante, la invitación pública se constituye como la regla general. Así las cosas, el inciso 3° del artículo 30° del Manual señala lo siguiente:



“(...) Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa (...)”.

No obstante, lo anterior, se han definido causales o excepciones en las cuales la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia puede recurrir a las modalidades de contratación de invitación directa, previa autorización del Comité de Contratación de la Empresa y el ordenador del gasto, dentro de las cuales se encuentra la celebración de contratos con proveedores cuyo bien o servicio sea calificado como estratégico de la empresa, de conformidad con lo definido en la presente Política. Sobre este punto el numeral 15° del artículo 32° dispone:

“(...) 15. Los contratos que se celebren con aliados estratégicos, a través de los cuales se pretenda lograr alguno de los siguientes objetivos:

- a) El crecimiento, diversificación, acceso a nuevos productos y nuevas tecnologías y obtención de ventajas competitivas para desarrollar el objeto social de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.*
- b) Desarrollar mercados comunes entre las partes integrantes de la alianza estratégica.*
- c) Cuando como resultado del proceso de abastecimiento estratégico para la fabricación de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA, se determine que se pueden obtener mejores condiciones técnicas, económicas y contractuales y se haga necesario y conveniente efectuar una invitación directa de ofertas (...)”.*

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de hacer uso de otras causales de invitación directa o que el ordenador del gasto, por recomendación del Comité de Contratación, considere importante la realización de otra modalidad de contratación.

7. COMUNICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Corresponde al Asesor de Comunicaciones comunicar a los servidores de la Empresa sobre la existencia de esta Política.

Se deberá realizar un seguimiento sobre la ejecución y los resultados de la presente Política con una periodicidad semestral a través de la elaboración de un Informe por parte de Subgerencia de Producción o aquella que dentro de sus funciones tenga la de garantizar el Abastecimiento de la Empresa. Estos Informes de Seguimiento semestrales deberán ser presentados ante la Junta Directiva, previa socialización con el Gerente de la Empresa.

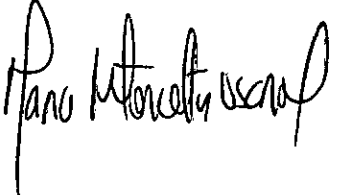
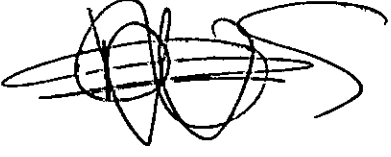
Las matrices anexas a la presente Política solo podrán utilizarse por los servidores designados o autorizados por la Alta Dirección de la Empresa. Entiéndase por Alta Dirección Junta Directiva, Gerencia, Subgerentes y Secretario General.

8. CONFIDENCIALIDAD



La Política de Abastecimiento Estratégico de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, así como las matrices que la integran, tienen el carácter de información clasificada con fundamento en lo señalado en la Ley 1712 de 2014 y la Decisión N° 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

En la página web de la Empresa se publicará una versión pública que contendrá los elementos sustanciales de la Política aprobada con fundamento en el artículo 21° de la Ley 1712 de 2014.

VERSIÓN 002	MODIFICACIONES Capítulos 4, 5, 7 y 8.		
DETALLE	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO	Subgerente de Producción	Secretaría General	Junta Directiva
NOMBRE / ACTO ADMINISTRATIVO	María Antonieta Osorio Pérez	Diana Marcela Raigoza Duque	Resolución con facultades de Junta Directiva.
FIRMAS			Acta N° 028
FECHA			15-09-2022